



FIJA HORARIO JORNADA LABORAL DE DOÑA DANIELA BENAVENTE JIMENEZ, TRABAJADORA SOCIAL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO N° 830
CHILLÁN VIEJO, 11 MAR 2020

VISTOS: Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Decreto N° 1897 del 26 de noviembre de 1965 que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, Decreto N° 2969 del 20 de septiembre de 1996, que incorpora a Ñuble y Octava Región del Bío Bío a la jornada única o continua de trabajo. Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, D. Ley N° 1.889 Reglamento Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del servicio de normar y estandarizar la jornada única o continua de trabajo de los funcionarios de Salud Municipal, cautelando el control de la asistencia y permanencia en su lugar de trabajo.
- Memorándum N° 31/03.02.2020 el cual adjunta Resolución Interna N° 028 de fecha 03 de febrero de 2020, de la Sra. Clara Silva Becerra, Directora (S) del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, en donde informa, por razones de buen servicio, horario de la jornada laboral de Doña DANIELA BENAVENTE JIMENEZ, C. de Identidad N° [REDACTED] Trabajadora Social.
- Licencia Médica de Doña DANIELA BENAVENTE JIMENEZ, por 30 días, desde el 10 de febrero al 10 de marzo de 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 605/20.02.2019, que modifica Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

• **1.- FIJA** a contar del 11 de marzo de 2020, horario de trabajo de Doña DANIELA BENAVENTE JIMENEZ, C. de Identidad N° [REDACTED] Trabajadora Social del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, por 44 hrs. semanales, según se indica:

- Días lunes a jueves de 08:15 a 17:30 hrs.
- Días viernes de 08:15 a 16:30 horas.

2.- Doña DANIELA BENAVENTE JIMENEZ, deberá marcar reloj biométrico autorizado para tales fines, el término e inicio de cada jornada laboral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OES/MMF/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Directora CESFAM Dr. Federico Puga Borne, Carpeta RR.HH., Interesada.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



11 MAR 2020